



La Esperanza, 21 de Marzo de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 002646-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 19 de marzo 2024, relacionado con el requerimiento de reconocimiento de crédito devengado por servicios prestados y no cancelados en el ejercicio 2023 a favor de diferentes proveedores; y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 0000011-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ-JCE, de fecha 15 de marzo 2024, la responsable del Giro de Ordenes de Servicios, de la sub área de Adquisiciones, informa que durante el ejercicio fiscal 2023 diferentes proveedores han prestado servicio al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, motivo por el cual y contando con la documentación correspondiente para su pago respectivo, solicita se gestione ante la instancia correspondiente, la aprobación mediante Resolución Gerencial de crédito devengado, previo a lo cual la Oficina de Planificación y Presupuesto deberá aprobar las certificaciones presupuestales que se adjuntan 173, 208 y 209 a excepción de las C.Ps. 56 y 58 que se encuentran aprobadas, a fin de atender dichos servicios. Adjunta cuadro detallado con la documentación sustentatoria, a fin de cumplir con el compromiso contraído;

Que, mediante Oficio N° 000172-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 19 de marzo 2024, la Oficina de Planificación manifiesta que de acuerdo a lo indicado en el numeral 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. En tal sentido, teniendo en cuenta el pronunciamiento de las áreas usuarias, indica que existe crédito presupuestario para atender los requerimientos efectuados, de acuerdo al detalle que consigna;

Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;





Que, mediante Proveído de Visto, la Oficina de Administración solicita la atención correspondiente por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer como crédito devengado el importe total de **S/ 33,981.08**, por los servicios prestados en el ejercicio 2023 a favor de los proveedores detallados en el **Anexo 1** que forma parte de la presente resolución gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, de acuerdo al desagregado contenido en el Anexo 1 referido en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase de conocimiento, la presente resolución gerencial, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

